

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.216

Lunes 4 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2679257

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

NOMBRA ALTO DIRECTIVO PÚBLICO A DON ÁLVARO LINO DANIEL MORALES MARILEO, EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI

Núm. 8.- Santiago, 6 de marzo de 2025.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto supremo N° 22, del 3 de octubre de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aceptó la renuncia voluntaria de don Luis Alberto Penchuleo Morales, al cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó a concurso público para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, primer nivel jerárquico, adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, que se encontraba vacante con ocasión de la renuncia del titular que lo servía.

Que, el referido concurso concluyó con la conformación de una nómina de candidatos elegibles, la cual fue remitida a la autoridad facultada para decidir el nombramiento, a través del Oficio Reservado N° PIN-ORST-00005-2025, de fecha 24 de enero de 2025, del señor Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública.

Que, mediante Gab. Pres. N° 239, del 3 de marzo de 2025, se comunica al Consejo de Alta Dirección Pública respecto de la decisión de seleccionar a don Álvaro Lino Daniel Morales Marileo en el cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - Conadi.

Que, conforme a lo requerido por la Dirección Nacional del Servicio Civil, se constató que la persona que por este acto se designa, no es deudora de pensión de alimentos.

Que, en el uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

Decreto:

1°.- Nómbrase, a contar del 6 de marzo de 2025, a don Álvaro Lino Daniel Morales Marileo, cédula nacional de identidad N° 15.229.036-5, en el cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi, en calidad de titular, grado 2° de la Escala Única de Remuneraciones de dicha repartición.

CVE 2679257

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2°.- Por razones de buen servicio, el nombramiento de don Álvaro Lino Daniel Morales Marileo, producirá sus efectos a contar desde la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3°.- Don Álvaro Lino Daniel Morales Marileo, tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública ascendente al 72%.

4°.- El gasto que demande el presente decreto de nombramiento se imputará a la partida 21-06-01, Subtítulo 21 "Gastos de Personal" del Presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la Republica.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 8, de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

N° E125843.- Santiago, 25 de julio de 2025.

Esta Contraloría General, ha tomado razón del documento del rubro, por medio del cual se nombra a don Álvaro Morales Marileo, en el cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -Conadi-, a contar del 6 de marzo de 2025, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, que mantiene esta Contraloría -Siaper-, se ha verificado que el señor Morales Marileo, a través de la resolución exenta RA 798/456/2023, de 2023, de la Conadi, fue designado desde el 17 de abril de 2023 hasta el 7 de abril de 2026, en el cargo de Fiscal de ese Servicio, plaza adscrita al Sistema de Alta Dirección Pública, correspondiente al segundo nivel jerárquico, y respecto de la cual no consta el cese de funciones.

En ese contexto, cabe tener presente, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley N° 18.834, aplicable en la especie en virtud de lo establecido en el artículo trigésimo noveno de la ley N° 19.882, "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular".

A su turno, agrega el inciso segundo de la norma reseñada que, "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior".

En consecuencia, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo de Fiscal de la Conadi, servido por el señor Morales Marileo en la mencionada entidad, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar del 6 de marzo de 2025, fecha desde la cual ha sido nombrado Director Nacional del mencionado organismo, según dispone el acto administrativo en análisis.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

A la señora
Ministra de Desarrollo Social y Familia
Presente.